



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0045-2021-GAF/MDPP

Puente Piedra, 18 de febrero del 2021.

**VISTO:**

El Informe N°0135-2021-SGL-GAF/MDPP, de fecha 18 de febrero del 2021, emitido por la Subgerencia de Logística, solicita la designación del Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°004-2021-CS/MDPP – Primera Convocatoria, para la ; Ejecución de obras por contrata de cuatro (04) proyectos de Inversión Pública con CUI N° 2482073, CUI N° 2482108, CUI N°2480922, CUI N°2220328 para el Servicio de Protección y Accesibilidad Peatonal del Distrito de Puente Piedra;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 44.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...);

Que, mediante el Informe N°0135-2021-SGL-GAF-MDPP, de fecha 18.02.2021; la Subgerencia Logística comunica que se hace necesario el nombramiento del Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección denominado: Adjudicación Simplificada N°004-2021-CS/MDPP – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Ejecución de obras por contrata de cuatro (04) proyectos de Inversión Pública con CUI N° 2482073, CUI N° 2482108, CUI N°2480922, CUI N°2220328 para el Servicio de Protección y Accesibilidad Peatonal del Distrito de Puente Piedra;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante D.L. N°1444; en el artículo 99° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y a las facultades delegadas en la Ordenanza N°386-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), publicado el 03 de octubre del 2020, en el diario oficial "El Peruano";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de conducir el Procedimiento de Selección denominado:

Adjudicación Simplificada N°004-2021-CS/MDPP – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Ejecución de obras por contrata de cuatro (04) proyectos de Inversión Pública con CUI N° 2482073, CUI N° 2482108, CUI N°2480922, CUI N°2220328 para el Servicio de Protección y Accesibilidad Peatonal del Distrito de Puente Piedra.

El mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las siguientes personas:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0045-2021-GAF/MDPP

MIEMBROS TITULARES:

- |  |                 |
|--|-----------------|
| - ING. FANNY ROCIO FLORES PURIZACA<br>Gerente de Inversiones Públicas      | Presidente      |
| - ING. LUIS ENRIQUE CAPUÑAY QUIÑONES<br>Subgerente de Estudios y Proyectos | Primer Miembro  |
| - LIC. ZAIDA LISETTE CASTILLA AQUINO<br>Sub Gerente de Logística           | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- |   |                          |
|---|--------------------------|
| - ARQ. BENNY OLIVER AQUINO ALANYA<br>Gerente de Desarrollo Urbano                       | Presidente Suplente      |
| - ING. JAIME ELIO LIMONCHI GUERRERO<br>Sub Gerente de saneamiento y Planeamiento Urbano | Primer Miembro Suplente  |
| - SR. CESAR AUGUSTO ANAMPA GUTIERREZ<br>Sub Gerencia de Logística                       | Segundo Miembro Suplente |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de  
**Puente Piedra**  
  
C.P.C. José Del Carmen Huamancabumo Bernal  
Gerente de Administración y Finanzas